



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CORDOBA QUINDIO

Córdoba, Quindío, noviembre primero (01) de  
dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 238  
PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA  
DEMANDANTES: MELINA PAOLA NIETO ACOSTA Y OTROS  
DEMANDADO: ORLANDO DE JESÚS ZAPATA SERNA  
RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2022 00078-00

Se procede a decidir si es admisible o no el proceso de la referencia, instaurado por la parte interesada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La parte interesada ha cumplido en general con los requisitos del artículo 82° del C. G. del P., pero no con los del artículo 83°, por cuanto no ha establecido con total claridad cuáles son los linderos del predio que pretende reivindicar, pues no basta con citar en términos generales unos documentos, sin concretar la delimitación cierta y precisa del inmueble objeto del proceso, por lo tanto la parte demandante deberá redactar debidamente la alinderación del predio, o aportar al proceso el documento del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, que los establezca con total claridad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba, Quindío  
Calle 14 N° 10 - 47  
jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax 096-7545001



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CORDOBA QUINDIO

PRIMERO: Se inadmite el proceso de la referencia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Se le concede a la parte interesada, un término de cinco (05) días hábiles para que haga las correcciones del caso, so pena de rechazo si no lo hace dentro del término concedido.

TERCERO: Notifíquese esta providencia por la forma ordenada por el artículo 295° del C.G. del P. y por cualquier medio virtual.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FILIACIÓN EN ESTADO N° 106 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba, Quindío  
Calle 14 N° 10 - 47  
jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax 096-7545001